

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno de octubre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00084-00

Como quiera que el actor popular informó que la situación por la que consideró vulnerados sus derechos colectivos cesó al haberse efectuado el cierre del establecimiento “discoteca” de propiedad de la accionada y que por tal virtud solicitada terminar con el presente asunto, este juzgado dispone:

PRIMERO. DAR por TERMINADO el presente proceso por carencia actual de objeto.

SEGUNDO: Enterar la presente decisión a las entidades que intervinieron en el presente asunto.

TERCERO. Sin condena en costas.

CUARTO. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.